



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
29 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes Comité de Ciencia y Tecnología 16° período de sesiones

Riad (Arabia Saudita), 3 a 12 de diciembre de 2024

Tema 4 b) del programa provisional

**Interconexión entre la ciencia y las políticas,
e intercambio de conocimientos**

**Programa de trabajo de la Interfaz
Ciencia-Política a partir de 2024**

Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política a partir de 2024

Nota de la secretaría

Resumen

De conformidad con su mandato, establecido en las decisiones 23/COP.11 y 19/COP.13, la Interfaz Ciencia-Política (ICP) ofrece al Comité de Ciencia y Tecnología orientaciones temáticas claras y bien definidas sobre los elementos necesarios en materia de conocimientos científicos para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD).

El enfoque para definir el programa de trabajo de la ICP a partir de 2024 evolucionará de acuerdo con las recomendaciones sobre las futuras actividades de la ICP dimanantes de los resultados integrados de la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030, que se recogen en el documento ICCD/COP(16)/2, y del examen de la ICP, que se presentan en el documento ICCD/COP(16)/CST/6. Dichas recomendaciones se centran en la labor de la ICP relativa a su contribución a la elaboración de informes insignia como la *Perspectiva global de la tierra*, la preparación de productos de información de respuesta rápida y las actividades de coordinación con otros órganos intergubernamentales científicos y técnicos.

La evolución de las funciones de la ICP requerirá un período de transición durante el bienio de 2025-2026 a fin de elaborar procedimientos que permitan recibir y clasificar por orden de prioridad las solicitudes presentadas a la ICP en relación con su programa de trabajo, así como procedimientos para la preparación de informes insignia y productos de información de respuesta rápida. Durante este bienio, la ICP y la secretaría colaborarán para planificar las actividades de comunicación relativas a los productos de la ICP y para velar por que todos los productos de comunicación de la CLD estén basados en información científica sólida, al tiempo que la ICP prosigue su labor. La secretaría deberá llevar a cabo un análisis del flujo de trabajo para determinar los costos de las actividades de la ICP con el fin de elaborar una estrategia de movilización de recursos que permita la ejecución de los futuros programas de trabajo.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes	1–10	3
II. Medidas preparatorias	11–25	4
A. Elaboración de procedimientos.....	12–15	4
B. Planificación de las Comunicaciones.....	16–20	5
C. Análisis de costos	21–23	6
D. Movilización de recursos	24–25	6
III. Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para 2025-2026.....	26–47	6
A. Contribución a la <i>Perspectiva global de la tierra</i>	27–30	7
B. Productos de información de respuesta rápida.....	31–35	7
C. Actividades de coordinación.....	36–47	8
IV. Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política a partir de 2026.....	48–50	10
A. Contribución a la <i>Perspectiva global de la tierra</i>	48	10
B. Productos de información de respuesta rápida.....	49	10
C. Actividades de coordinación.....	50	10
V. Conclusiones y recomendaciones.....	51–54	10

I. Antecedentes

1. De conformidad con su mandato, establecido en las decisiones 23/COP.11 y 19/COP.13, la Interfaz Ciencia-Política (ICP) ofrece al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) orientaciones temáticas claras y bien definidas sobre los elementos necesarios en materia de conocimientos científicos (como evaluaciones temáticas, estudios científicos y/o guías) para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD).

2. En el pasado, de conformidad con la decisión 19/COP.13, el programa de trabajo de la ICP se había basado en una propuesta, sometida a la consideración del CCT en cada uno de sus períodos de sesiones ordinarios, centrada en uno o dos temas prioritarios que fueran amplios y pertinentes a nivel mundial y estuvieran relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS)¹. Los temas propuestos para las futuras evaluaciones científicas del programa de trabajo de la ICP se extraían de las prioridades comunicadas por las Partes a través de encuestas y/o de las consultas entre períodos de sesiones de la Mesa del CCT. La ICP también recababa las aportaciones de la secretaría y el Mecanismo Mundial (MM) sobre cuestiones emergentes. A continuación, la ICP debatía los temas propuestos para que pudieran examinarse en función de los siguientes criterios elaborados por la Mesa del CCT, con el apoyo de la secretaría, a fin de facilitar la selección final de los temas que se someterían a la consideración del CCT:

a) Pertinencia para la misión de la CLD: el tema reviste una importancia fundamental para la lucha contra la DDTS;

b) Valor añadido: la evaluación científica aportaría un importante valor añadido a la aplicación de la CLD;

c) Potencial práctico: a qué nivel las Partes podrían utilizar los resultados de la evaluación científica para formular políticas o para mejorar su aplicación;

d) Lagunas de conocimiento: el tema permite colmar determinadas lagunas en el conjunto de los conocimientos científicos evaluados y sintetizados, las cuales limitan los avances en la aplicación de la CLD;

e) Carácter inédito: el tema no se ha tratado en informes anteriores de la ICP ni en informes preparados por otros órganos científicos intergubernamentales; y

f) Viabilidad: capacidad para sacar partido a los resultados de la labor anterior de la ICP y aprovechar las competencias técnicas reunidas en la ICP.

3. El segundo componente principal de los programas de trabajo de la ICP en bienios anteriores habían sido las actividades de coordinación con otros paneles y órganos científicos intergubernamentales que se ocupaban de cuestiones relacionadas con la DDTS. La ICP, con el apoyo de la secretaría, se ponía en contacto con esos otros órganos para establecer las prioridades de las futuras colaboraciones, que solían consistir en el examen científico de la primera y la segunda versión de los informes y, en el caso de los informes aprobados por esos órganos, la preparación de recomendaciones orientadas a la formulación de políticas para su examen por el CCT².

4. La forma que adopte el programa de trabajo propuesto de la Interfaz Ciencia-Política a partir de 2024 vendrá determinada por los resultados de dos procesos de evaluación paralelos iniciados por las Partes en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 15):

a) En la decisión 7/COP.15, las Partes decidieron iniciar una evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030 (Marco Estratégico de la CLD para el

¹ En los documentos [ICCD/COP\(16\)/CST/2](#) e [ICCD/COP\(16\)/CST/3](#) se presentan los resultados de dos de estas evaluaciones científicas realizadas por la ICP durante el trienio 2022-2024.

² En el documento [ICCD/COP\(16\)/CST/4](#) se presentan los resultados de las actividades de coordinación de la ICP para el trienio 2022-2024.

período 2018-2030) inmediatamente después de la CP 15, con miras a examinar las conclusiones resultantes en la CP 16, como se informa en el documento ICCD/COP(16)/2;

b) En la decisión 21/COP.15, las Partes decidieron que el 16º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT 16) se centraría, entre otras cosas, en un examen de la labor realizada por la ICP, incluidos sus logros generales desde el último examen, completado en la CP 13, a fin de decidir sobre las futuras actividades de la ICP.

5. Para garantizar la coherencia entre los dos procesos de evaluación, la secretaría promovió el intercambio sistemático de información. Además, la Mesa del CCT contribuyó activamente a ambos procesos, combinando conclusiones y recomendaciones clave a fin de crear una propuesta unificada para las futuras actividades de la ICP, incluida la elaboración de su programa de trabajo, como se informa en el documento ICCD/COP(16)/CST/6.

6. Las conclusiones que figuran en el documento ICCD/COP(16)/CST/6 y las recomendaciones conexas que se presentan como un proyecto de texto para las negociaciones en el documento ICCD/COP(16)/CST/10 constituyen la base del programa de trabajo propuesto de la ICP a partir de 2024, que se detalla en el presente documento.

7. En el capítulo II de este documento se presentan las medidas preparatorias (nuevos procedimientos, planificación de las comunicaciones, análisis de costos y movilización de recursos) que deberían adoptarse durante el próximo bienio (2025-2026) para aprovechar plenamente el potencial de la ICP que contemplan los documentos ICCD/COP(16)/CST/6 e ICCD/COP(16)/CST/10.

8. En el capítulo III se presentan los elementos sustantivos de un programa de trabajo de transición de la ICP para el bienio 2025-2026.

9. En el capítulo IV se esbozan los elementos centrales previstos para los programas de trabajo de la ICP a partir de 2026.

10. En el capítulo V se formulan conclusiones y recomendaciones que se presentarán a la Conferencia de las Partes (CP).

II. Medidas preparatorias

11. El bienio 2025-2026 marca el período de transición necesario para aplicar las conclusiones relativas a las futuras actividades de la ICP extraídas de la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 y del examen de la ICP, como se indica en el documento ICCD/COP(16)/CST/6 y en las recomendaciones formuladas a partir de esas conclusiones en el proyecto de texto que se presenta en el documento ICCD/COP(16)/CST/10. Concretamente, este periodo de transición requerirá la elaboración de nuevos procedimientos y una mejora constante de las comunicaciones. Aunque los cambios se han diseñado para que no tengan un costo adicional, el período de transición también ofrecerá la oportunidad de comprender mejor las posibles repercusiones financieras y, en caso necesario, desarrollar nuevas estrategias de movilización de recursos.

A. Elaboración de procedimientos

12. La evolución de las actividades de la ICP requerirá un periodo de transición durante el bienio 2025-2026 en el que se podrán revisar sus modalidades de trabajo a fin de mejorar la eficacia de los productos de la ICP y su reconocimiento entre la comunidad científica. Esta necesidad se atenderá en parte formulando procedimientos para recibir y clasificar por orden de prioridad las solicitudes presentadas a la ICP, así como procedimientos para la preparación de los informes insignia. Además, la ICP elaborará, bajo la dirección de la Mesa del CCT y con el apoyo de la secretaría, productos de información de respuesta rápida que se someterán al examen del CCT en su siguiente período ordinario de sesiones.

13. Es preciso elaborar nuevos procedimientos para recibir las solicitudes sobre cuestiones científicas y técnicas que requieran la atención y la intervención de la ICP. Esto entraña elaborar procedimientos que permitan clasificar por orden de prioridad las solicitudes, sugerencias y aportaciones que se refieran a la determinación de la temática de

informes insignia como la *Perspectiva global de la tierra*, así como de los productos de información de respuesta rápida. Se prevé que esta clasificación la realice la Mesa del CCT, con aportaciones científicas de la ICP y con el apoyo de la secretaría.

14. También serán necesarios nuevos procedimientos para la preparación de los entregables de la ICP, en particular:

a) Los informes insignia, como la *Perspectiva global de la tierra*, cuya elaboración puede incluir algunos o todos los elementos siguientes: determinación del objeto del informe, proceso de evaluación científica, redacción del informe, examen o exámenes científicos independientes, edición y respuesta al examen, autorización científica y aprobación del informe;

b) Las evaluaciones y los productos de información de respuesta rápida, que deberían elaborarse mediante un procedimiento acelerado y simplificado.

15. La ICP, bajo la orientación de la Mesa del CCT y con el apoyo de la secretaría, deberá elaborar sus procedimientos para recibir y clasificar por orden de prioridad las solicitudes recibidas en relación con su programa de trabajo y con la preparación de los informes insignia y los productos de información de respuesta rápida durante el bienio 2025-2026, para que el CCT los examine en su 17º período de sesiones.

B. Planificación de las comunicaciones

16. La ICP desempeña un papel fundamental en la impartición de orientación científica a las Partes en la Convención sobre cuestiones relacionadas con la DDTs. A pesar de su importancia, una de las principales conclusiones del examen de la ICP fue que su labor seguía siendo relativamente desconocida para el público y los medios de comunicación. Este desconocimiento también se observó entre las comunidades científica y de los responsables de la formulación de políticas. Ello se debe en parte al problema más general de que la propia CLD no goza del mismo reconocimiento que sus convenciones de Río hermanas, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que se asocian más ampliamente a las cuestiones relacionadas con el cambio climático y la biodiversidad.

17. Una reorientación de la ICP para focalizarse en los informes insignia, como la *Perspectiva global de la tierra*, que ya tienen visibilidad, y en productos de respuesta rápida elaborados para atender una necesidad específica ayudará a solventar este problema. Además, la ICP deberá trabajar de forma colaborativa con la Dependencia de Comunicaciones, Relaciones Externas y Colaboración de la secretaría, en particular mediante la elaboración de un plan de comunicación simple, con el fin de hacer más visible y de dar a conocer mejor la labor que lleva a cabo, y su importancia para los esfuerzos mundiales de lucha contra la degradación de las tierras.

18. Este plan de comunicación simple debería incluir varios objetivos clave, ordenados según su prioridad para que estén alineados con los objetivos globales de la ICP de promover una información científica clara sobre la DDTs. El objetivo principal de la comunicación debe seguir siendo el de orientar e influenciar las políticas e iniciativas de las Partes a través de las conclusiones extraídas de las evaluaciones de la ICP.

19. El público al que se dirigen principalmente las actividades de comunicación de la ICP son los responsables de la formulación de políticas, en particular los profesionales que trabajan para aplicar la Convención a escala regional, nacional y local, y grupos más amplios de la sociedad civil que se ocupan de cuestiones relacionadas con el uso y la conservación de las tierras. Los destinatarios secundarios son otros científicos y paneles científicos intergubernamentales. La ICP debe tratar de entablar relaciones más sólidas con estos públicos a través de actividades de divulgación e interacción específicas, en particular aprovechando los canales de los medios de comunicación para difundir eficazmente sus conclusiones y procesos.

20. El plan de comunicación debería prever la capacitación de los miembros de la ICP en medios de comunicación, así como oportunidades para que la ICP colabore en actividades

formativas dirigidas a los periodistas. Además, el plan de comunicación de la ICP debería poner énfasis en la importancia de contribuir a un mayor reconocimiento del valor de la ciencia como guía de la CLD, de forma similar al que se le otorga en el marco de la CMNUCC y el CDB.

C. Análisis de costos

21. Para hacer realidad la visión sobre las futuras actividades de la ICP que se presenta en el documento ICCD/COP(16)/CST/6 sería útil preparar un análisis de costos que englobe los recursos, tanto del presupuesto básico como de contribuciones voluntarias, que se dedican actualmente a las actividades de la ICP y a la elaboración y la promoción de la *Perspectiva global de la tierra*. Para ello será necesario evaluar los flujos de trabajo, cartografiar los distintos procesos y medir el tiempo, los recursos y los costos asociados a: i) una publicación insignia programada, como la *Perspectiva global de la tierra*; ii) los productos de información de respuesta rápida propuestos; iii) las actividades de coordinación de la ICP con otros organismos científicos intergubernamentales; y iv) la difusión de las conclusiones de la ICP.

22. El análisis de costos debería incluir una evaluación de los flujos de trabajo, seguida de un desglose exhaustivo de los costos de las etapas de cada actividad. Por ejemplo, en el caso de los informes, las etapas consistirían en la identificación y clasificación por orden prioridad de los temas, la evaluación de los conocimientos (por ejemplo, bibliografía científica, literatura gris, conocimientos locales e indígenas), el análisis, la redacción del informe, la revisión por pares, la publicación y la promoción, para ofrecer una visión más clara de la asignación de recursos. El análisis debería tener en cuenta el apoyo técnico externo y los costos de comunicación. Deberían realizarse ajustes en función de la escala, la complejidad y los objetivos específicos de cada evaluación científica que dé lugar a un entregable de la ICP.

23. La secretaría deberá llevar a cabo este análisis de costos a principios del bienio 2025-2026 e incluir en él los entregables de la ICP previstos para la CP 17, ofreciendo al mismo tiempo estimaciones para los futuros ciclos cuatrienales de actividades de la ICP.

D. Movilización de recursos

24. Los resultados del análisis de costos servirán para ayudar a la ICP, con el apoyo de la secretaría, a determinar si se precisan recursos adicionales y, en caso afirmativo, a desarrollar una estrategia integral de movilización de recursos.

25. La flexibilidad para diversificar las fuentes de financiación de la secretaría y mantener la transparencia y la rendición de cuentas será fundamental para garantizar las contribuciones voluntarias necesarias para cumplir los futuros programas de trabajo de la ICP.

III. Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para 2025-2026

26. Si bien parte de la labor de la ICP durante el bienio de transición de 2025-2026 consistirá en preparar aportaciones para las medidas preparatorias descritas en el capítulo II, la mayor parte se dedicará a trabajos sustantivos de evaluación científica. Este periodo de transición comprenderá la contribución de la ICP a la *Perspectiva global de la tierra* y a otros informes insignia de la CLD, la puesta en marcha experimental del proceso de elaboración de los productos de evaluación e información de respuesta rápida y la continuación de la cooperación entre la ICP y otros órganos científicos intergubernamentales.

A. Contribución a la *Perspectiva global de la tierra*

27. Atendiendo a lo dispuesto en la decisión 18/COP.15, la ICP asumió un papel primordial en la garantía de calidad de una posible tercera edición de *Perspectiva global de la tierra*.

28. Durante el bienio 2025-2026, está previsto que se invite a la ICP a formar parte del comité rector de la *Perspectiva global de la tierra* y a prestar apoyo a la elaboración del informe y de su resumen para los responsables de la formulación de políticas.

29. Si bien los miembros de la ICP que estén interesados podrán formar parte de los futuros equipos de autores de la *Perspectiva global de la tierra*, la principal contribución que se prevé que realice la ICP a la tercera edición de la publicación en el bienio 2025-2026 será la de asumir la responsabilidad de garantizar que la *Perspectiva global de la tierra* tenga una base científica sólida.

30. A este respecto, la ICP, con el apoyo de la secretaría, elaborará y pondrá en marcha el proceso de examen científico del informe principal y del resumen para responsables de la formulación de políticas de la tercera edición de *Perspectiva global de la tierra* y, a tal efecto, interactuará con los autores, ayudará a tratar las observaciones formuladas por los expertos examinadores a los proyectos, prestará asistencia a los autores para abordar cuestiones polémicas o controvertidas en las que pueda existir desacuerdo entre los examinadores y se encargará en general del control de calidad.

B. Productos de información de respuesta rápida

31. El examen de la ICP del que se informa en el documento ICCD/COP(16)/CST/6 sugiere que una forma en que la ICP podría contribuir de forma activa a asegurar que la labor de la CLD esté basada en conocimientos científicos sólidos sería generar productos breves de respuesta rápida que atiendan a las solicitudes dimanantes de la labor de las Mesas de la CP, el CCT y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), así como de la secretaría y del MM.

32. Se prevé que la modalidad de respuesta rápida se base en un procedimiento acelerado, en que la evaluación científica, la elaboración de los productos de información y el examen científico se lleven a cabo en días, semanas o meses, en función de la cuestión y de la necesidad de que se trate, combinando, según proceda en cada caso, la información científica más reciente, los conocimientos locales e indígenas y las opiniones de especialistas con conocimientos en el tema de evaluación, más allá de los miembros de la ICP.

33. Durante el bienio 2025-2026, la ICP pondrá en práctica de forma experimental el concepto de evaluaciones de respuesta rápida que permitan elaborar productos de información de respuesta rápida, aprovechando las experiencias de otras organizaciones que se dedican a transformar datos ambientales en productos de información innovadores y de base científica.

34. La ICP también podría estudiar oportunidades de cooperación con otros órganos científicos intergubernamentales y otros asociados científicos y técnicos con el fin de invitar a sus expertos de los ámbitos pertinentes a colaborar con la ICP en la realización de evaluaciones rápidas.

35. Durante el bienio 2025-2026, la ICP debería realizar evaluaciones rápidas con carácter experimental, con fines de formación y de forma participativa, de modo que se ensayen y se perfeccionen distintos enfoques en función de las enseñanzas extraídas en la fase experimental. Este planteamiento también ayudaría a la ICP a probar y perfeccionar los procedimientos para la futura elaboración de las evaluaciones y los productos de información de respuesta rápida a los que se hace referencia en el capítulo II.A.

C. Actividades de coordinación

36. Durante el bienio 2025-2026, la ICP propone asimismo que se lleven a cabo las siguientes actividades de coordinación.

1. Actividad de coordinación 1: Cooperar con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en el marco de su programa de trabajo evolutivo hasta 2030 y de conformidad con los procedimientos establecidos en el memorando de cooperación con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

37. En su decisión 19/COP.13, la CP pidió a la ICP que, en estrecha colaboración con la secretaría, siguiera ofreciendo sus contribuciones y cooperación a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES). Posteriormente, en enero de 2019, las secretarías de la IPBES y la CLD firmaron un memorando de cooperación.

38. El programa de trabajo evolutivo de la IPBES hasta 2030 (esbozado en la decisión IPBES-7/1) incluye dos evaluaciones temáticas pertinentes para la CLD: la evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, los alimentos y la salud (la denominada “evaluación de los nexos”) y la evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para lograr la Visión 2050 para la Diversidad Biológica (la denominada “evaluación del cambio transformador”).

39. Durante el trienio 2022-2024, la ICP contribuyó a los informes de evaluación de los nexos y de evaluación del cambio transformador mediante su examen científico; ambos informes se someterán a la aprobación de la IPBES en su 11º período de sesiones, que se celebrará en diciembre de 2024. La ICP resumirá los mensajes clave pertinentes para la CLD durante el bienio 2025-2026 y presentará los resultados en el CCT 17.

40. En la decisión IPBES-10/1, relativa a la ejecución de su programa de trabajo evolutivo, la IPBES aprobó realizar, mediante un procedimiento acelerado, una evaluación metodológica de la planificación espacial integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y de la conectividad ecológica, que se sometería al examen del Pleno de la IPBES en su 14º período de sesiones. La ICP también contribuirá al examen científico de la evaluación de la planificación espacial si tiene acceso a un borrador del informe con tiempo suficiente para que pueda concluir su examen durante el bienio.

2. Actividad de coordinación 2: Cooperar con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en el marco de su programa, en particular con respecto a su Sexto Informe de Evaluación

41. En su decisión 19/COP.13, la CP pidió a la ICP que, en estrecha colaboración con la secretaría, siguiera ofreciendo sus contribuciones y cooperación al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). En el 60º período de sesiones del IPCC, su Presidente comunicó su visión para el ciclo del Séptimo Informe de Evaluación (AR7) en el documento IPCC-LX/Doc.6. Esta consistía en el establecimiento de vínculos con organismos externos, incluidos otros programas/procesos de evaluación ambientales de las Naciones Unidas, en cuyo contexto uno de los vicepresidentes del IPCC ha sido designado como punto focal para la ICP de la CLD. En su primera reunión del bienio 2025-2026, la ICP nombrará un punto focal para su cooperación con el IPCC.

42. En 2016, el IPCC acordó el conjunto de informes científicos para el AR7. De conformidad con la decisión IPCC-LXI-9, el IPCC definirá en su 61º período de sesiones (que se celebrará probablemente en febrero de 2025) el alcance, el esquema y el plan de trabajo de las evaluaciones que efectuarán para el AR7 el Grupo de Trabajo I (las bases físicas), el Grupo de Trabajo II (efectos, adaptación y vulnerabilidad) y el Grupo de Trabajo III (mitigación).

43. La ICP seguirá la evolución de los informes de evaluación y los informes especiales de los grupos de trabajo del AR7. Si los proyectos de los informes del AR7 de interés para la CLD están disponibles con tiempo suficiente durante el bienio 2025-2026, la ICP estudiará la posibilidad de contribuir a su examen científico.

3. Actividad de coordinación 3: Cooperar con el Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos en el marco de su programa de trabajo

44. En la decisión 19/COP.13, la CP pidió a la ICP que, en estrecha colaboración con la secretaría, siguiera ofreciendo sus contribuciones y cooperación al Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos (GTIS). La cooperación con el GTIS durante el bienio 2025-2026 continuará en temas acordados conjuntamente por la ICP y el GTIS, en el marco del programa de trabajo del GTIS, incluida la posible participación en futuros simposios de interés para la CLD, a saber, el Simposio Mundial sobre el Sellado del Suelo y los Suelos Urbanos y el Simposio Mundial sobre Compactación y Degradación Física del Suelo.

4. Actividad de coordinación 4: Cooperar con el Panel Internacional de Recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el marco de su programa de trabajo

45. En las decisiones 18/COP.13 y 21/COP.13, la CP pidió a la ICP que, en estrecha colaboración con la secretaría, siguiera ofreciendo sus contribuciones y cooperación al Panel Internacional de Recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PIR-PNUMA). La cooperación durante el bienio 2025-2026 proseguirá en los temas acordados conjuntamente por la ICP y el PIR-PNUMA, en el marco de la misión del PIR-PNUMA de proporcionar evaluaciones científicas independientes, coherentes y autorizadas, pertinentes para la formulación de políticas, sobre el uso sostenible de los recursos naturales y, en particular, sus efectos ambientales durante todo el ciclo de vida, y contribuir a una mejor comprensión de cómo desvincular el crecimiento económico de la degradación ambiental.

5. Actividad de coordinación 5: Cooperar con la Iniciativa de Indicadores Mundiales sobre Tenencia de la Tierra del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, cuyo objetivo es lograr un seguimiento comparable a nivel mundial de la gobernanza de las tierras para 2030

46. En la decisión 21/COP.13, la CP pidió a la ICP que, en estrecha colaboración con la secretaría, cooperara con la Iniciativa de Indicadores Mundiales sobre Tenencia de la Tierra del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la armonización de los indicadores sobre las tierras elaborados por la Iniciativa para medir la seguridad de la tenencia y los indicadores sobre las tierras utilizados para medir los avances hacia el logro de la neutralización de la degradación de las tierras. La ICP proseguirá su cooperación en el bienio 2025-2026 para asegurar la armonización de los indicadores sobre la gobernanza de las tierras y sobre la degradación de las tierras, según sea de interés tanto para la Iniciativa como para la CLD.

6. Actividad de coordinación 6: Cooperar con el Programa de Gestión Integrada de la Sequía, una iniciativa conjunta de la Organización Meteorológica Mundial y la Asociación Mundial para el Agua, sobre cuestiones científicas relacionadas con la sequía

47. En la decisión 18/COP.14, la CP pidió a la ICP que, en estrecha colaboración con la secretaría, cooperara con el Programa de Gestión Integrada de la Sequía (PGIS) sobre cuestiones científicas relacionadas con la sequía. Durante el bienio 2025-2026, la ICP colaborará con el PGIS en los temas que acuerden conjuntamente con el objetivo de apoyar a los gobiernos y otros interesados a todos los niveles en el despliegue de la gestión integrada de la sequía, y brindando orientación técnica y en materia de gestión y compartiendo conocimientos científicos y mejores prácticas.

IV. Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política a partir de 2026

A. Contribución a la *Perspectiva global de la tierra*

48. En el documento ICCD/COP(16)/CST/6 se definen las actividades futuras de la ICP a partir del bienio 2025-2026, en que la ICP dispondría de un programa de trabajo de aproximadamente cuatro años, que se iniciaría en 2027. Está previsto que este programa incluya la responsabilidad de elaborar la *Perspectiva global de la tierra* u otro informe insignia de base científica de la Convención junto con las dependencias pertinentes de la secretaría (por ejemplo, Ciencia, Tecnología e Innovación; Promoción de Políticas Mundiales y Cooperación Regional; Comunicaciones, Colaboración y Movilización de Recursos), de la forma siguiente:

- a) El alcance y el contenido los definirá la secretaría en consulta con las Partes, incluidos tanto los puntos focales nacionales como los corresponsales de ciencia y tecnología, y otros interesados, aprovechando la reunión del CRIC entre períodos de sesiones;
- b) La ICP generará el contenido del informe principal en colaboración con otros asociados científicos;
- c) La ICP redactará el resumen para los responsables de la formulación de políticas;
- d) La secretaría determinará el formato tanto del informe principal como del resumen para responsables de la formulación de políticas;

B. Productos de información de respuesta rápida

49. Los resultados de la elaboración experimental de evaluaciones y productos de información de respuesta rápida durante el bienio 2025-2026 sentarán las bases para establecer esta modalidad como un elemento permanente de los programas de trabajo de la ICP a partir de 2026.

C. Actividades de coordinación

50. Hacia el final del bienio 2025-2026, la ICP debería revisar su cooperación con otros órganos científicos intergubernamentales y, con la orientación de la Mesa del CCT y el apoyo de la secretaría, presentar recomendaciones para futuros programas de trabajo. Estas recomendaciones deberían centrarse tanto en las alianzas actuales como en las posibles alianzas futuras.

V. Conclusiones y recomendaciones

51. **La labor futura de la ICP requerirá medidas preparatorias, en particular la elaboración de procedimientos, la planificación de las comunicaciones, un análisis de costos y la formulación de una estrategia de movilización de recursos.**

52. **El programa de trabajo de la ICP para el bienio 2025-2026 debería incluir la contribución de la ICP, principalmente en calidad de revisora, a la tercera edición de *Perspectiva global de la tierra*, la elaboración experimental de evaluaciones y productos de información de respuesta rápida y un conjunto de actividades de coordinación con otros órganos científicos intergubernamentales.**

53. **Los programas de trabajo de la ICP a partir de 2026 deberían desarrollarse en un ciclo cuatrienal centrado en una publicación insignia, como la *Perspectiva global de la tierra*, en los productos de evaluación e información de respuesta rápida y en la cooperación con otros órganos científicos intergubernamentales.**

54. Las Partes tal vez deseen tener en cuenta las presentes conclusiones cuando emprendan consultas sobre un proyecto de decisión que habrá de examinar la CP a partir del proyecto de texto para las negociaciones recogido en el documento ICCD/COP(16)/CST/10, el cual, de conformidad con la decisión 33/COP.15, contiene todos los proyectos de decisión preparados para que las Partes los examinen en el 16º período de sesiones del CCT.
